



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20244131060000334

Fecha: 09-01-2024

TRD: 4131.060.22.2.1020.000033

Rad. Padre: 20244131060000334

## CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.000033

Para: Despacho Alcalde, Asesores, Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Directores Técnicos, Unidades de Apoyo.

Asunto: Requisitos para la Expedición de Certificados de Donación Vigencia 2024

Teniendo en cuenta la obligatoriedad del Distrito de Santiago de Cali, de realizar la certificación de las donaciones recibidas para que proceda el reconocimiento del descuento equivalente al 25% del valor donado en el impuesto sobre la renta y complementario por concepto de donaciones a los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.4.2 del Decreto 2150 de 2017, se requiere:

1. Carta de intención de donación firmada por el representante legal de la empresa que realizará la donación, indicando el proyecto o la campaña a la cual se va a donar el bien, en la cual se describa el bien, el número de bienes donados, el costo unitario y costo total de la donación, dirigida al Secretario y/o Director de Departamento Administrativo del organismo que recibirá la donación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado (vigencia de 3 meses) de la empresa que realizará la donación.
3. Rut actualizado de la empresa que realizará la donación.
4. Copia de la cédula del representante legal de la empresa que realizará la donación.
5. Certificación del Costo Fiscal de la donación, especificando cada uno de los conceptos que sustenta el costo y la descripción de la cantidad, valor unitario y valor total de los activos a donar, la cual deber ser expedida por el Contador o Revisor Fiscal de la entidad donante en caso de estar obligada, adjuntando Tarjeta Profesional.
6. Factura de compra del bien donado en el que se visualice descripción, cantidad, valor unitario, valor total.
7. Autorización para publicar la identificación, el monto donado, firmada por el Representante Legal de la entidad donante y fechada en el momento de la donación, de conformidad con el numeral 9 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6  
Teléfono: 6531063 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

8. Tres (3) cotizaciones de empresas reconocidas, que provean el mismo bien, a fin de comparar el costo unitario y costo total de la donación.
9. Carta de Aceptación de la donación por parte del Secretario y/o Director de Departamento Administrativo del organismo, al representante legal de la empresa que realizará la donación, donde se acepten los términos de la donación y el valor a donar.
10. Evidencia fotográfica de la entrega formal de la donación al Distrito de Santiago de Cali.
11. Copia del documento de entrada al Almacén e Incorporación en el Software SGAFT\_SAP.
12. Coordinar la recepción del bien o bienes donados, con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS, para la incorporación en el Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial SGAFT-SAP (Módulo de Activos - Inventarios) para donaciones de bienes en especie.
13. Solicitud del Secretario y/o Director del Departamento Administrativo del organismo al Jefe de la Oficina de la Contaduría General de Santiago de Cali para que expida la respectiva certificación una vez cumplidos todos los requisitos y trámites relacionados.

Conviene precisar que en el evento que el monto de la donación exceda la suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, para su perfeccionamiento se requiere de la autorización por parte de notario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1458 del Código Civil, modificado por artículo 1 del Decreto 1712 de 1989.

El certificado de donación se expedirá exactamente por el valor que figure en la Escritura Pública de donación, o en su defecto por el costo fiscal del bien o bienes inmuebles, certificado por el Contador o el Revisor Fiscal cuando hubiere lugar a ello.

Atentamente,

GENES LARRY VELASCO VELASCO  
Jefe de Oficina  
Contaduría General de Santiago de Cali

Elaboró: Liliana Patricia Escobar Morales – Secretaria Ejecutiva  
Revisó: Lucila Cecilia Herrera Mosquera – Profesional Universitario



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 6  
Teléfono: 6531063 www.cali.gov.co